|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE**  **LAS ESPECIES**  **MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP14/Doc.27.2.1/Rev.2  15 de enero 2024  Español  Original: Inglés |

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024

Punto 27.2 del orden del día

**EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN MARINA EN LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

*(Preparado por el consejero designado por la COP para la contaminación marina y*

*por la Secretaría)*

Resumen:

A petición de la quinta reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC5), el consejero designado por la COP para la contaminación marina ha preparado un documento titulado: «Especies migratorias y contaminación marina: breve resumen de los problemas». Este documento proporciona un resumen del mismo y presenta los proyectos de Decisión para su consideración por la COP14.

Rev.1 hace consistente el lenguaje en las decisiones dirigidas al Consejo Científico.

Rev.2 recoge los comentarios del Consejo Científico en la página 5 y 6 que se omitieron en Rev.1

**EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN MARINA EN LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

Antecedentes

1. Al término de la 13.ªreunión de la Conferencia de las Partes (COP13), se encontraban en vigor cinco Resoluciones relacionadas con la contaminación marina:

* Resolución [13.5](https://www.cms.int/en/document/light-pollution-guidelines-wildlife-0) *Directrices sobre contaminación lumínica para la fauna silvestre*
* Resolución [12.20](https://www.cms.int/en/document/management-marine-debris-5) *Gestión de desechos marinos*
* Resolución [12.14](https://www.cms.int/en/document/adverse-impacts-anthropogenic-noise-cetaceans-and-other-migratory-species-0) *Impactos adversos del ruido antropogénico sobre los cetáceos y otras especies migratorias*
* Resolución [10.15 (Rev.COP12)](https://www.cms.int/en/document/global-programme-work-cetaceans-0) *Programa Mundial de Trabajo para Cetáceos*
* Resolución [7.3 (Rev.COP12)](https://www.cms.int/en/document/oil-pollution-and-migratory-species-0) *Contaminación por hidrocarburos y las especies migratorias*

1. La COP13 estableció el nuevo cargo de consejero designado por la COP para la contaminación marina. En su 5.ª reunión de 2021, el Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico acordó un programa de trabajo sobre la contaminación marina que incluiría: «La preparación de un documento con la información general adecuada y […] proyectos de decisión para los trabajos posteriores […] centrado en lo siguiente: desechos marinos (incluidos los dispositivos de concentración de peces [DCP]), pruebas de los efectos de los contaminantes orgánicos persistentes sobre las especies migratorias y contaminación por nutrientes».
2. La cuestión de los DCP se presenta en [UNEP/CMS/COP14/Doc.27.1.2](https://www.cms.int/en/document/effects-marine-pollution-migratory-species). Este documento proporciona el resumen de un informe que se preparó para abordar las demás áreas relacionadas con la contaminación marina en el programa de trabajo del Consejo Científico descrito anteriormente. El informe titulado «Especies migratorias y contaminación marina: breve resumen de los problemas», se puede consultar en el Anexo 1 de este documento.
3. También es de interés para este asunto el nuevo informe: [*Las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y las Mejores Prácticas Ambientales (MPA) para la mitigación de tres fuentes de ruido: transporte marítimo, sondeos sísmicos con cañones de aire comprimido e hinca de pilotes*](https://www.cms.int/en/publication/best-available-technology-bat-and-best-environmental-practice-bep-mitigating-three-noise), Weilgart L (2023), Serie técnica de la CMS N.º 46. El informe se presentó el 8 de junio de 2023, Día Mundial de los Océanos.

Debate y análisis

1. El informe, «Especies migratorias y contaminación marina: breve resumen de los problemas», proporciona una breve introducción a la variedad de tipos de contaminación marina que afectan a la fauna silvestre marina, con especial referencia a los desechos marinos, a los contaminantes orgánicos persistentes y a los nutrientes.
2. El informe tiene por objeto ayudar en la identificación de posibles trabajos futuros de la Convención en materia de contaminación. Incluye una breve consideración a las principales fuentes de contaminación, al trabajo realizado hasta la fecha por la CMS y al papel de otros organismos internacionales que tratan de gestionar directamente la contaminación, así como a la forma en que la CMS podría complementarlo de manera eficaz.
3. El informe abarca los tipos de contaminación identificados en el mandato del Consejo Científico, así como algunas otras categorías, en previsión de un debate más amplio sobre dónde podría la CMS centrar mejor sus esfuerzos y cómo podría abordar estas cuestiones con mayor eficacia.
4. El papel principal de la CMS para hacer frente a la contaminación marina es el de complementar las acciones de otros organismos internacionales que se ocupan directamente de su reducción en origen o, en algunos casos, del control de las emisiones contaminantes. Los Proyectos de Decisión contenidos en el Anexo 2 proponen la realización de dichas acciones complementarias a las Partes, al Consejo Científico y a la Secretaría.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
2. tome nota del informe incluido en el Anexo 1 de este documento;
3. adopte los proyectos de Decisión incluido en el Anexo 2 de este documento.

**Anexo 1**

**ESPECIES MIGRATORIAS Y CONTAMINACIÓN MARINA:**

**UNA BREVE PANORÁMICA DE LOS PROBLEMAS**

*Nota: El anexo se presenta en un fichero aparte* [*aquí*](https://www.cms.int/en/document/effects-marine-pollution-migratory-species)

**Anexo 2**

PROYECTOS DE DECISIÓN

**Contaminación Marina**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se solicita a las Partes que:

1. Al elaborar planes de conservación para las especies marinas migratorias, integren la necesidad de hacer frente a las amenazas de la contaminación marina,
   1. considerando la supervivencia, la salud y el bienestar de los taxones afectados, incluidos los efectos sobre la reproducción;
   2. describiendo y dando a conocer las amenazas para las poblaciones afectadas, las especies y sus hábitats; y
   3. desarrollando acciones para hacer frente a las amenazas tomando en cuenta las zonas de alimentación, reproducción y migración;
2. Identifiquen los hábitats y las poblaciones afectadas por las amenazas de contaminación crónicas, por ejemplo, por contaminantes heredados, e identifiquen las acciones para la mitigación de dichas amenazas;
3. Establezcan sistemas de respuesta rápida para hacer frente con eficacia a los problemas graves de contaminación, como a los vertidos de productos químicos, de hidrocarburos o de pellets de plástico;
4. Informen a la Conferencia de las Partes en su 15.a reunión sobre los progresos realizados en la implementación de la presente decisión.

***Dirigido al Consejo Científico***

14.BB Se solicita al Consejo Científico, sujeto a la disponibilidad de recursos externos:

1. Identificar las formas prioritarias de contaminación que afectan a las especies marinas incluidas en las listas de la CMS y elaborar un estudio de las amenazas, entre las que se incluyen los impactos acumulativos, e identificar las localidades en las que la contaminación marina y las especies migratorias marinas se entrelazan de forma significativa;
2. celebrar un taller de expertos para determinar las especies, las poblaciones y los hábitats prioritarios que requieren de medidas inmediatas, en base a los resultados del estudio, y elaborar recomendaciones para su consideración por la octava reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC8);
3. En apoyo del taller descrito en 14.BB b), establecer un grupo directivo de expertos adecuados para orientar el enfoque, el orden del día y otras modalidades del taller.

***Dirigido a la Secretaría***

14.CC La Secretaría, sujeta a la disponibilidad de recursos externos, deberá:

1. apoyar al Consejo Científico en el desarrollo del estudio, la convocatoria del taller relacionado y el establecimiento de un grupo directivo, previsto en la Decisión 14.BB;
2. procurar una mayor cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas y la realización de acuerdos multilaterales sobre medioambiente, incluidos los organismos que se crearán con arreglo al Acuerdo de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (tratado BBNJ) y el tratado internacional sobre plásticos que actualmente se encuentra en fase de negociación.